

**DISPOSICION N° 067/20.-
NEUQUEN, 11 de Febrero de 2.020.-**

VISTO:

EL Expediente OE-8281- M-2019 ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **MAIDUB, CARLOS ORLANDO DNI 31.687.932** con domicilio sito en calle **Picún Leufu N° 795 B° Unión de Mayo** de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno N° **342**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5°) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° **342** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

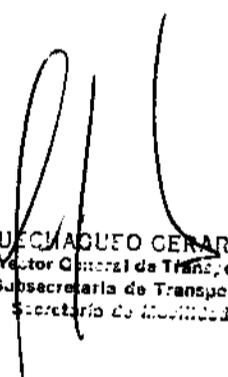
DISPONE

ARTICULO 1º) : RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 342 designada en parada N° 09 ubicada en calle La Rioja y Julio Argentino Roca, Licencia Comercial N° 038492 a favor del Sr. MAIDUB, CARLOS ORLANDO DNI: 31.687.932 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTICULO 2º) : DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día 30 de Diciembre de 2024.-

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º) : NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-


QUECHUAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Municipalidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2275
Fecha 26.1.02.2020